

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000128**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **21 de noviembre del 2023**

Solicitante: **Magdalena Ventura**

En atención a su solicitud de información de fecha **08 de noviembre del 2023**, la cual dice textualmente: **“Solicito acceso a la siguiente información por Centro de Atención Infantil (CAI) en el Estado de Chihuahua:**

- a) **Nombre del Centro**
- b) **Municipio**
- c) **Localidad**
- d) **Modelo de atención**
- e) **Número de usuarios y usuarias totales de entre 0 y 17 años**
- f) **Numero de usuarias niñas de entre 0 y 5 años**
- g) **Numero de usuarias niñas de 6 a 11 años**
- h) **Numero de usuarias adolescentes de entre 12 y 17 años**
- i) **Número de usuarios niños de entre 0 y 5 años**
- j) **Número de usuarios niños de 6 a 11 años**
- k) **Número de usuarios niños de entre 12 y 17 años**

Solicito por favor, dicha información por CAI; de no contarse con los datos de los incisos f-k, agradezco se me facilite la información de los incisos a-e. Gracias”. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por el Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

A continuación, se proporciona el enlace digital del cual se desprende un cuadro que contiene información en relación a los Centros de Atención Infantil del Estado de Chihuahua, misma que se encuentra desagregada en los términos requeridos:

https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/listado_CAI.pdf